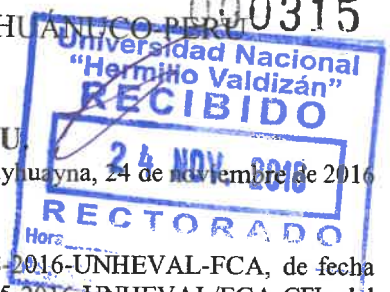




RESOLUCIÓN N° 0879-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016

TRANSCRIPCIÓN  
Resolución se ha expedido  
Resolución siguiente



Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 0158-2016-UNHEVAL-FCA, de fecha 04.MAY.2016, remite al Rector Interino para su ratificación la Resolución N° 0075-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, que aprobó la restitución de categoría del Ing. Luis Villodas Rosales a la condición de docente principal de la EAP de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, en virtud a la Resolución N° 493-CU-CR-UNHEVAL-97, la cual surtirá sus efectos una vez que exista plaza vacante asignada a la EAP a la que pertenece;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1793-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 15.NOV.2016, manifiesta al Rector, que mediante Informe N° 1540-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 09.SET.2016, opinó que no se debe restituir a la condición de docente principal al Ing. Luis Villodas Rosales, de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, en mérito a la Resolución N° 493-CR-CU-UNHEVAL-97, en virtud a que hasta la fecha en que se emitió el informe no se cumplía con elegir a todas las autoridades; de acuerdo a lo informado mediante Oficio N° 0229-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 27.OCT.2016, se tiene que a la fecha ya se han elegido a todos los representantes de los órganos de gobierno de la UNHEVAL, por lo que corresponde emitir nuevo informe legal; mediante Resolución N° 075-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, de fecha 28.ABR.2016, el Consejo de Facultad Interino aprobó la restitución de categoría del Ing. Luis Villodas Rosales a la condición de docente principal de la EAP de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, en virtud a la Resolución N° 493-CU-CR-UNHEVAL-97, la cual surtirá sus efectos una vez que exista plaza vacante asignada a la EAP a la que pertenece; en el presente caso se tiene que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria que precisa: "A la entrada en vigencia de la presente Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las Universidades Públicas. Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades", y que en virtud a que el acuerdo del Consejo de Facultad se ha realizado trasgrediendo la norma legal precisada corresponde que el Consejo Universitario NO RATIFIQUE en su categoría al docente Ing. Luis Villodas Rosales y que se remita todo lo actuado a su Facultad a efectos de que emitan un nuevo pronunciamiento, debiendo tener en cuenta que dicho órgano de gobierno no restituye en la categoría a ningún docente sino que propone la restitución de acuerdo a lo establecidos en el Art. 59.7° de la Ley Universitaria;

Que en la sesión extraordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 17.NOV.2016, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó no ratificar la Resolución N° 0075-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó la restitución de categoría del Ing. Luis Villodas Rosales a la condición de docente principal; consecuentemente, devolver todo lo actuado al Decanato de dicha Facultad, para que a través de su Consejo de Facultad emita nueva resolución, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 59.7° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0258-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **NO RATIFICAR** la Resolución N° 0075-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó la restitución de categoría del Ing. Luis Villodas Rosales a la condición de docente principal; consecuentemente, devolver todo lo actuado al Decanato de dicha Facultad, para que a través de su Consejo de Facultad emita nueva resolución, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 59.7° de la Ley Universitaria 30220; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR  
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
Figueroa Quiñonez

Distribución  
Rectorado-VRAcad  
-VRInv-AL OCI  
FA-DOGA-FCA  
Interesado-RRHumanos  
UEC-File-Archivo

Lo que transcribo a UD, para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersey Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARÍA GENERAL